



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA SEIS - DOS MIL VEINTE (6-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, del día jueves veinte de febrero de dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Representante de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO** y **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

Audiencia otorgada a dos estudiantes representantes del Movimiento Estudiantil CUNORI.

El Presidente de Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, da la bienvenida a dos estudiantes representantes del Movimiento Estudiantil CUNORI -MEC-, quienes solicitan se les conceda audiencia ante este Organismo, para tratar lo relacionado a las peticiones que se realizaron en agosto de dos mil diecinueve. Se presentaron los estudiantes Berny Raúl Gómez Sarceño y Alex Santana Pinto, representantes del MEC. Los estudiantes específicamente requieren que se les informe sobre las gestiones que se han realizado para la reparación de la pasarela y cuestionan también si se gestionaron los recursos para la creación de la plaza de asesor psicológico. Al respecto, informa el Ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón lo actuado para ambas peticiones. En cuanto al requerimiento de gestionar con las autoridades competentes, el mejoramiento y mantenimiento del puente peatonal que une al Centro Universitario de Oriente con la Colonia 4 de febrero, Finca El Zapotillo, Zona 5, Chiquimula, indica que el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se presentó a las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de la República de Guatemala, el informe preliminar que elaboraron los profesionales que laboran en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario y se solicitó la reparación y el mantenimiento apropiado a dicho puente peatonal. Se llevó a cabo también una reunión con colaboradores de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, quedando a la espera de lo que indiquen las autoridades que tomaron posesión en el presente año. Sobre la gestión de los recursos para la creación de la plaza de asesor psicológico, les indica que la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesional que está asignada a la oficina de Orientación Vocacional de esta Unidad Académica, estará apoyando en brindar las asesorías psicológicas a los estudiantes, en tanto la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autoriza los recursos financieros para la creación de dicha plaza. Los representantes del MEC, manifiestan que la próxima semana estarán participando en una mesa de diálogo donde presentarán entre otras cosas, información sobre las necesidades del Centro Universitario de Oriente. El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón y el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, felicitan a los estudiantes por darle seguimiento a las peticiones realizadas. Por último, los estudiantes del MEC requieren también información sobre las elecciones para conformar las comisiones de Reforma Universitaria. En cuanto a esto, los miembros de Consejo Directivo les manifiestan que el lunes veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se estará publicando la convocatoria correspondiente. Después de conocer la información brindada por el Consejo Directivo, los estudiantes representantes del Movimiento Estudiantil CUNORI, se retiran del salón de sesiones. -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 5-2020. **3°.** Correspondencia. **4°.** Nombramientos. **5°.** Convocatoria a elecciones de representantes para la Comisión Específica de Reforma Universitaria por cada Unidad Académica -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Reconocimientos. **7°.** Seguimiento al proceso de destitución del profesor Eddi Rolando Veliz Tobar. **8°.** Memorial presentado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún. **9°.** Solicitud del Departamento de Registro y Estadística requiriendo opinión para reposición de diploma universitario. **10°.** Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitudes de asignación presupuestaria para carreras del Centro Universitario de Oriente. **12°.** Solicitudes de audiencia. **13°.** Solicitud de licencia. **14°.** Solicitud de ampliación de horario presentada por el Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. **15°.** Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para contratar al Médico y Cirujano José Ernesto Galdámez. **16°.** Solicitud presentada por estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Oriente. 17°. Solicitud de equivalencias. 18°. Solicitudes de graduación profesional. 19°. Solicitud de juramentación a nivel de maestría. 20°. Autorizaciones financieras. 21°. Contrataciones personal docente. 22°. Informes. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 5-2020. Se dio lectura al Acta 5-2020 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Correspondencia. 3.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, del Acta 02-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al seguimiento a las acciones preventivas que transgredan el orden universitario. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, del Acta

02-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el documento de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, presentado por la Comisión Técnica de Seguridad, así como las referencias DIGA-153-2020, suscrita por la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora de la Dirección General de Administración y referencia.05.2020, suscrita por el Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Con los documentos presentados, el Consejo Superior Universitario procede a analizar los acontecimientos que se suscitaron el día sábado veinticinco de enero de dos mil veinte, en el edificio T-1 del campus central. Luego de amplia deliberación y análisis, el Consejo Superior Universitario, acordó: “...**TERCERO: Solicitar a cada Unidad Académica un informe de los espacios físicos autorizados y no autorizados por los Órganos de Dirección, que son ocupados por grupos que no tienen fines académicos. Dicho informe deben presentarlo en un tiempo no mayor de una semana. CUARTO: Solicitar a cada Unidad Académica recupere y de forma permanente ejerza control sobre los espacios que se encuentran bajo la responsabilidad y competencia de cada unidad, los cuales son utilizados para actividades no autorizadas por los Órganos de Dirección...SÉPTIMO: Se advierte a la comunidad universitaria que cuando se demuestre por un órgano jurisdiccional, la comisión de un ilícito penal en instalaciones universitarias o que se incurra en hechos que atenten contra la integridad física o psicológica de las personas, así como la alteración del orden o vandalismo en contra de los bienes de la universidad de San Carlos de Guatemala,**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



será motivo suficiente para la expulsión de esta Casa de Estudios...” Este Organismo

ACUERDA: Darse por enterado de lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, del Acta 02-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil veinte. - - - **3.2**

Transcripción del Punto TERCERO, del Acta 04-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a las actividades no autorizadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto

TERCERO, del Acta 04-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de febrero de dos mil veinte, el que copiado literalmente se lee: “El Consejo Superior Universitario, CSU, luego de amplia discusión **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ,

una hoja de ruta a seguir con los plazos que determinan los procesos disciplinarios. SEGUNDO: Solicitar una aclaración a la Procuraduría de los Derechos Humanos, PDH, en virtud de que sus delegados en varias oportunidades indican que las actividades de bautizo se realizaron con normalidad, cuando hay evidencia que existió violación a los derechos humanos de las y los estudiantes.

TERCERO: Solicitar a la DAJ, establezca contacto con todas las dependencias departamentales de la PDH y las autoridades locales para el acompañamiento en evitar que se sigan repitiendo este tipo de actividades prohibidas por la USAC, buscando establecer una coordinación entre las instituciones. **CUARTO:** Solicitar a

las y los Directores y/o Decanos de las Unidades Académicas, que en cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Séptimo, inciso 7.2, del acta 02-2020, rindan un informe de los espacios físicos autorizados y no autorizados por los Órganos de Dirección, que son ocupados por grupos que no tienen fines académicos. Dicho informe deberá presentarlo en un tiempo no mayor de una semana. **QUINTO:** Solicitar al INPNUSAC desarrolle un anteproyecto de ley para

prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas alrededor de los centros educativos. Presentar dicha iniciativa en un tiempo de quince días. **SEXTO:** Conformar una mesa de trabajo para discutir los temas relacionado a la huelga de dolores, con el objetivo de reorientarla a sus verdaderos fines como patrimonio cultural, involucrando a distintos actores de prestigio, que han participado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



*activamente en dicho movimiento. **SEPTIMO:** Realizar una conferencia de prensa para informar a la comunidad universitaria, de lo resuelto por el CSU.”(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el Punto TERCERO, del Acta 04-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el diez de febrero de dos mil veinte. -----*

CUARTO: Nombramientos. 4.1 Nombramiento del delegado de las carreras de Ingeniería ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 35-2020, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, enviado por el Coordinador de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. En el mismo, propone al Ingeniero Industrial Carlos Enrique Monroy, como delegado de las carreras de Ingeniería ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente; por lo que solicita a este alto organismo, se emita el nombramiento correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32, del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegado de las carreras de Ingeniería ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, al Ingeniero Industrial Carlos Enrique Monroy. -----

QUINTO: Convocatoria a elecciones de representantes para la Comisión Específica de Reforma Universitaria por cada Unidad Académica -CERUA- del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la convocatoria aprobada por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia de la Reforma Universitaria -CCOST- para que los Consejos y Juntas Directivas de las Unidades Académicas, convoquen a elecciones de representantes titular y suplente, de las Comisiones Específicas de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reforma Universitaria por Unidad Académica -CERUA-, la cual está encargada de coordinar un auto diagnóstico y propuesta por eje temático a nivel de cada unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta 40-2019, de sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil diecinueve, en donde el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “**Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2020. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.**” **CONSIDERANDO:** Que en la convocatoria de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia de la Reforma Universitaria -CCOST-, se establece que: “La Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia del Proceso de Reforma Universitaria -CCOST-, en el Marco del Documento “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Acta 4-2015 punto 5.1 de fecha 25 de febrero de 2015, considerando que es necesario contar con las comisiones específicas que realizaran los diagnósticos por unidad académica, unidad administrativa y unidades no adscritas, CONVOCA A Consejos y Juntas Directivas de la unidades académicas, Sindicato de trabajadores de la Universidad de San Carlos, -STUSC-, para que convoquen a elecciones de representantes titular y suplente, de las Comisiones Específicas de Reforma Universitaria por Unidad Académica -CERUA-. La CERUA está conformada por un/a estudiante, un/a docente, un/a egresado, una autoridad y un/a trabajador, una representante de organización de mujeres, un/a representantes de mayas, afrodescendientes/garífunas y xincas, y un/a representante de las organizaciones que hacen vida universitaria en la unidad académica. La presente convocatoria se basa en el procedimiento establecido en la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria” el cual consta de las siguientes actividades: 1- Posteriormente a la presente convocatoria general, en un plazo no mayor a tres días hábiles, las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas, son los órganos que convocan a elegir representantes de cada sector, estudiantes, profesores, en el caso de los trabajadores



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



administrativos y de servicios convoca el STUSC, en la convocatoria en referencia, se deberá fijar día y hora para las elecciones, nombre y duración del cargo para que se convoca, calidades y requisitos para el mismo. La convocatoria será publicada en la unidad académica, o sede de la organización, por los medios de comunicación establecidos. 2- Una vez realizada la convocatoria por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas, los órganos que presiden la elección, tendrán treinta días calendario para realizar el proceso eleccionario, 3- Concluido el proceso eleccionario, dentro de las setenta y dos horas siguientes, quien presidió la elección, presentará a la Comisión Consultiva y de Transparencia CCOST, los resultados, acompañados de la certificación del acta respectiva, en donde consta el desarrollo del proceso de elección, escrutinio y declaración de personas electas, como integrantes de la comisión. En la elección de estudiantes preside la asociación de estudiantes de cada unidad académica, en donde exista más de una asociación legalmente constituida en presidir la elección, deberán consensuar la forma de presidir, y de no llegar a un acuerdo las asociaciones, presidirá los/as vocales o representantes estudiantiles en las Juntas Directivas o Consejos Directivos. En el sector de profesores, la elección será presidida por la forma de organización existente, quien definirá la modalidad de la elección, y en caso de no existir o no esté vigente, o que haya dos o más asociaciones de profesores, presidirá la elección, la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica. La elección de los representantes titular y suplente de los/as trabajadores/as administrativos/a y de servicios, será presidida por el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Servicios STUSC, quien es el responsable de enviar información de los resultados a la CCOST. La presente convocatoria entra en vigencia a partir del 19 de febrero del 2020, las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidad Académicas y el STUSC, tienen hasta el 24 de febrero para convocar y cada sector tiene fecha máxima de finalización de la elección el 25 de Marzo 2020, debiendo entregar los resultados a la CCOST durante las siguientes 72 horas de haber concluido la elección, las organizaciones que presidieron el mismo, indicando el nombre y número de DPI, de las personas electas en los sectores de estudiantes, docentes, egresados, autoridades, trabajadores y de organización de Mujeres, de Garífunas, Xincas y Afrodescendientes si los Hubiera, y Organizaciones que Hacen Vida Universitaria.”(sic) **POR TANTO:** Con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



fundamento en los considerandos anteriores y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta 40-2019, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el treinta de octubre de dos mil diecinueve y en la convocatoria aprobada por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia de la Reforma Universitaria -CCOST- para que los Consejos y Juntas Directivas de las Unidades Académicas, este Organismo **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones de representantes para la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la forma siguiente: **a)** Elección de un representante titular y un suplente de los estudiantes, por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del veintitrés de marzo de dos mil veinte al treinta de septiembre de dos mil veintiuno, debiendo reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios. **b)** Elección de un representante titular y un suplente de profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del veintitrés de marzo de dos mil veinte al treinta de septiembre de dos mil veintiuno, debiendo reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. **c)** Elección de un representante titular y un suplente de los egresados, por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta Unidad Académica, para el período comprendido del veintitrés de marzo de dos mil veinte al treinta de septiembre de dos mil veintiuno, debiendo reunir las siguientes calidades: 1. Ser guatemalteco de origen; 2. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; 3. Ser colegiado activo. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección, el Auditorio “M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso”, del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; en los siguientes fechas y horarios:

Sector	Fecha	Horario
Estudiantes	Viernes 20/03/2020	De 14:00 a 15:00
Profesores titulares y egresados	Viernes 20/03/2020	De 15:00 a 18:00
	Sábado 21/03/2020	De 11:00 a 13:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



III. Delegar a los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el proceso para la elección de un representante titular y un suplente de los estudiantes que integrarán la Comisión Específica de Reforma Universitaria -CERUA- de esta Unidad Académica. IV. Indicar que el evento electoral se realizará por persona. Los representantes de profesores titulares y representantes de los egresados, deberán ser inscritos en la Secretaría de este Organismo, en formulario que proporcionará la misma; en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes; y de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, los sábados, a partir del veinticuatro de febrero de dos mil veinte (fecha de publicación de la convocatoria) hasta el catorce de marzo de dos mil veinte. V. Adjuntar al formulario lo que se describe a continuación:

Sector	Documentos
Profesores titulares	Fotocopia de Documento Personal de Identificación.
	Constancia laboral extendida en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.
	Constancia original de colegiado activo.
Egresados	Fotocopia de Documento Personal de Identificación.
	Certificación original de acta de graduación, extendida en Control Académico del Centro Universitario de Oriente.
	Constancia de colegiado activo.

VI. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa; b) Sector de profesores titulares: ser profesor titular del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; y c) Sector egresados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y acreditar la calidad de colegiado activo.

VII. Publíquese. -----

SEXTO: Reconocimientos. 6.1 Elección del Premio a la Excelencia Académica

“Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. El Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que en la Lección Inaugural del presente año se distinguirá a un docente de este Centro con el reconocimiento de Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. Para la elección del mismo, los miembros de este Órgano de Dirección acuerdan establecer que los aspectos a evaluar sean sobre: Docencia, Investigación y Extensión. Este Organismo **ACUERDA:** I. Designar al Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, profesor de la carrera de Agronomía, para recibir el reconocimiento de Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. II. Indicar que el reconocimiento se otorgará el seis de marzo de dos mil veinte, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo académico 2020 de este Centro Universitario. - - -

6.2 Reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente. El Representante de Profesores ante el Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, propone que a partir del presente año, en la Lección Inaugural también se reconozca al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente. En esta oportunidad corresponde otorgar dicho reconocimiento al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, quien labora en esta Unidad Académica desde el quince de febrero de mil novecientos ochenta. Este Organismo **ACUERDA:** I. Otorgar el reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente, al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, profesor de la carrera de Zootecnia. II. Indicar que el reconocimiento se otorgará el seis de marzo de dos mil veinte, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo académico 2020 de este Centro Universitario. - - -

6.3 Reconocimiento para los estudiantes que durante el ciclo lectivo 2019, obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en las diferentes carreras que imparte el Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista los oficios enviados por los coordinadores de las diferentes carreras que se sirven en esta Unidad Académica, en donde remiten al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante que obtuvo el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2019. Este Organismo **ACUERDA:** Otorgar medalla y diploma de reconocimiento a los estudiantes con el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2019, siendo los siguientes:

Nombre	Carné	Promedio	Carrera
Oswaldo José Valdés Torres	201547606	80.00	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Jefferson Obed Guerra Moraga	201642694	80.00	Zootecnia
Marlis Roselia Orellana Lemus	201742433	83.02	Administración de Empresas, plan diario
Ana Lucía Carranza Cardona	201540044	88.00	Médico y Cirujano
Isaías Aguirre Rodríguez	201745834	91.30	Abogado y Notario
Catherine Paola Morales Gámez	201941717	90.08	Auditor Técnico
Maryori Clarisa Aldana Castañeda	201643435	84.63	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Karla Melissa Castellanos Sosa	201846970	93.77	Técnico en Administración de Empresas
Angel Javier Martínez López	201847042	94.26	Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana, Esquipulas)
Crissi Mariela Nufio Ruiz	201641161	92.10	Licenciatura en Administración de Empresas
Bussy Enmanuel Aldana López	201841624	83.85	Técnico Universitario en Agrimensura
Dulce María Sandoval Valdés	201343202	83.10	Ingeniería en Administración de Tierras
Kheyla Estefanya Aldana Franco	201744404	95.72	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			extensión Zacapa
Evelin Jeaneth Morales Rodas	201644256	91.16	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Julissa Judith Morales Barrera	9040180	93.21	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula
Vivian Irasema Alfaro Ramos	201540942	90.02	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula
Deysi Guadalupe Nájera Salazar	201946455	91.50	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas
Hugo Alberto Morales Alarcón	201442666	93.00	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas
Byron Arnoldo Hernández	9551118	96.75	Periodismo Profesional
Eusebio Lazaro Martínez	9611813	96.20	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Edgar Alexis Orellana Oropin	201544017	83.08	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Arilson Noé Fuentes Fuentes	201644258	80.99	Ingeniería Civil
Selvin Yovani Díaz Ayala	201643880	87.87	Ingeniería Industrial
Karla Nineth Arteaga Bardales	201743692	90.70	Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Osman Edgardo Alarcón Berganza	201843533	87.50	Licenciatura en Ciencia Política
Luis Daniel Oliva Martínez	201647472	88.60	Licenciatura en Sociología



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oscar Gilberto Jiménez Méndez	201642112	87.40	Licenciatura en Relaciones Internacionales
-------------------------------	-----------	-------	--

6.4 Reconocimiento para el personal que en el presente año cumple 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente.

Se planteó en el seno del Consejo Directivo que en la celebración de la Lección Inaugural 2020, se reconozca a los trabajadores de este Centro que en el presente año estén cumpliendo 25 años de servicio, otorgándoles un diploma de reconocimiento. Después de analizar lo antes mencionado, este Organismo **ACUERDA: I.** Otorgar diploma de reconocimiento por 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, a la Periodista Sonia Leticia Flores Pérez, al señor Rudy José Martínez Nonés, al Bachiller Alex Llordani Archila Marín y al señor Sergio Oliverio Agustín Interiano. **II.** Indicar que la entrega de diplomas se realizará el seis de marzo de dos mil veinte, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo académico 2020 de este Centro Universitario. -----

SÉPTIMO: Seguimiento al proceso de destitución del profesor Eddi Rolando Veliz Tobar.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 54 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, año con año realiza el análisis y revisión a los resultados de evaluación docente. De esa cuenta, en el año dos mil diecinueve, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2015-2017 y determinó que el profesor Eddi Rolando Veliz Tobar, de la carrera de Pedagogía, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. En el Punto SEXTO, del Acta tres guion dos mil diecinueve (3-2019), de sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo le requirió al profesor Veliz Tobar, que en término de tres (3) días luego de ser notificado, evacuara audiencia por escrito presentando por escrito los motivos o razones convenientes a su derecho. El profesor se dio por notificado el dieciséis de febrero de dos mil diecinueve y el diecinueve de febrero del año en curso, evacuó tal audiencia por escrito ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Luego de conocer el expediente de descargos presentado por el profesor Eddi Rolando Veliz Tobar, se determinó que los documentos que presentó no constituyen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



razón o argumentos de descargos a los cargos formulados por ésta autoridad nominadora; por lo que en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, del Acta diez guion dos mil diecinueve (10-2019), el Órgano de Dirección lo destituyó por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.10, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Esta resolución fue notificada el veintitrés de marzo de dos mil diecinueve. Tomando en consideración que la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA- establece que todos los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tienen derecho a presentar de manera individual su apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos, dentro de los primeros tres (3) días hábiles, posterior a la sanción, despido o inconformidad con la evaluación y dictamen de promoción, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto SEXTO, del Acta 18-2019, de sesión celebrada el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, requirió a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicara si por su medio, el profesor Eddi Rolando Veliz Tobar, había presentado Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por la destitución al puesto. En el oficio con referencia DARH 205-2019, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, la Licenciada Vilma Iris Salazar, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, manifiesta “que a la fecha el señor **Veliz Tobar** no ha presentado ningún Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico -JUPA-.” Según el Punto NOVENO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo remitió a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del profesor Eddi Rolando Veliz Tobar, registro de personal 20091646, para que en función a lo que corresponde, indicara el procedimiento para dar por finalizada la relación de trabajo con la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS 054-2020, de fecha siete de febrero de dos mil veinte, en el cual el Profesional de Recursos Humanos, manifiesta que “de acuerdo al procedimiento, ya no es necesario ingresar de nuevo el expediente a esta División de Administración de Recursos Humanos, si no que de parte del Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo se debe gestionar o realizar el acuerdo de separación del cargo, del profesor Veliz Tobar, sin vigencia de la misma, indicando que queda pendiente de lo que indique el Departamento de Asuntos Jurídicos, trasladando el expediente para dicho Departamento, para que se realicen las gestiones ante los tribunales respectivos, para proceder luego de manera definitiva.” En virtud de lo expuesto y previo a dar por finalizada la relación de trabajo del profesor Eddi Rolando Veliz Tobar con la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del profesor Eddi Rolando Veliz Tobar, registro de personal 20091646, para que se realicen las gestiones ante los tribunales respectivos, para proceder luego de manera definitiva a dar por finalizada la relación de trabajo con la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OCTAVO: Memorial presentado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Analizar el memorial presentado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el veinticuatro de febrero de dos mil veinte. -----

NOVENO: Solicitud del Departamento de Registro y Estadística requiriendo opinión para reposición de diploma universitario. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente entra a conocer la providencia RyE-Títulos-R-020-2020, de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, en la cual se indica que Gustavo Adolfo Véliz Cabrera, graduado en el Centro Universitario de Oriente, el nueve de octubre de dos mil nueve, habiéndole conferido el título de Médico y Cirujano, en el grado de licenciado, solicita reposición de diploma universitario por extravío del mismo. En tal virtud, el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada el expediente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para que se sirva emitir opinión para reposición de diploma universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO NOVENO, Inciso 19.2, del Acta 29-2009, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil nueve, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó a partir de las dieciséis horas del viernes nueve de octubre de dos mil nueve, el examen especial de graduación de Gustavo Adolfo Véliz Cabrera, para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de licenciado. **POR TANTO:** Con base en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



considerando anterior, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Manifiestar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en nuestra opinión no existe inconveniente alguno, por cuanto en el Punto DÉCIMO NOVENO, Inciso 19.2, del Acta 29-2009, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil nueve, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, autorizó a partir de las dieciséis horas del viernes nueve de octubre de dos mil nueve, el examen especial de graduación de Gustavo Adolfo Véliz Cabrera, para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de licenciado. -----

DÉCIMO: Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente.

El Presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Ingeniería, Abogado y Notario, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía (Sección Chiquimula) de esta Unidad Académica, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con éste requisito para nombrar a los coordinadores de dichas carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una dispensa para el nombramiento de coordinadores de las carreras de Ingeniería, Abogado y Notario, Ciencias de la Comunicación y Pedagogía (Sección Chiquimula) de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 6-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó:

“PRIMERO: Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo.Bo. del Decano, Director(a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria...” **POR TANTO:** Con base al considerando anterior y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la dispensa para nombrar a los siguientes profesores titulares I como coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente:

Nombre del profesor titular	Carrera
Karen Siomara Osorio López	Abogado y Notario
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingenierías

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de asignación presupuestaria para carreras del Centro Universitario de Oriente. 11.1 Solicitud de ampliación presupuestaria para la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO, del Acta 16-2019, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el trece de noviembre de dos mil diecinueve, el que literalmente se lee: “**SEXTO: Readecuación curricular de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente:** Se conoció el oficio CICYSC. 216-2019 firmado y sellado por el coordinador de la carrera de Ingeniería Civil, Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, mediante el cual



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



expone: “Que en el año 2009 la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería obtuvo el Certificado de Acreditamiento por parte de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Arquitectura e Ingeniería ACAAI, una de las sugerencias fue el de actualizar el plan de estudios y sistematizar los procesos de revisión curricular, con énfasis en la actualización del perfil de graduado y el mejoramiento del plan de estudios considerando una distribución equilibrada de los cursos y créditos por lo que se aprobó la Reforma Curricular para todas las carreras de Ingeniería que se sirve en la Facultad de Ingeniería.” [sic]. Razón por la cual, atendiendo a lo preceptuado en el Punto Sexto, Inciso 6.4 del Acta No. 17-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el coordinador de la carrera en mención traslada las modificaciones que se realizaron el año dos mil diecisiete de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería para su aprobación y aplicación en el Centro Universitario de Oriente. Por lo tanto, la Coordinación Académica en sesión ACUERDA: Avalar lo solicitado y elevar las modificaciones del pensum 2017 de la carrera de Ingeniería Civil al Consejo Directivo para su aprobación final.” **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Acta 24-2017, Punto SÉPTIMO, acordó avalar la implementación de la readecuación curricular de la carrera de Ingeniería Civil de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aplicable a estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, la cual quedó de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CURSO	COD	CICLO	TIPO CURSO CIVIL (OBLIGATORIO/ OPCIONAL)	PROFESOR QUE LO IMPARTE
Técnicas de Estudio e Investigación	005	I	Obligatorio	Alcira Noemí Samayoa Monroy
Social Humanística 1	017	I	Obligatorio	Julio César Hernández Ortíz
Deportes 1	039	I	Opcional	Julio César Hernández Ortíz
Técnica complementaria 1	069	I	Obligatorio	Amilcar Antonio Rosales Miranda
Matemática Básica 1	101	I	Obligatorio	Carlos Enrique Aguilar Rosales
Química General 1	348	I	Obligatorio	Carlos Enrique Aguilar Rosales
Social Humanística 2	019	II	Obligatorio	Julio César Hernández Ortíz
Dibujo Constructivo para Ingeniería	074	II	Obligatorio	Amilcar Antonio Rosales Miranda
Matemática Básica 2	103	II	Obligatorio	Victor Rafaél Lobos Aldana



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Física Básica	147	II	Obligatorio	Jorge Gustavo Velásquez Martínez
Química para Ingeniería Civil	349	II	Obligatorio	VACANTE
Ética Profesional	001	III	Opcional	Alcira Noemí Samayoa Monroy
Ecología	028	III	Obligatorio	Carlos Enrique Aguilar Rosales
Geografía	030	III	Opcional	Luis Fernando Quijada Beza
Matemática Intermedia 1	107	III	Obligatorio	Jorge Antonio López Cordón
Física 1	150	III	Obligatorio	Rolando Darío Chávez Valverth
Instalaciones Eléctricas	201	III	Obligatorio	Luis Antonio Ambrocio Santos
Práctica Inicial	2025	III	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Topografía 1	080	IV	Obligatorio	Luis Fernando Quijada Beza
Matemática Intermedia 2	112	IV	Obligatorio	Manuel Eduardo Alvarez Ruiz
Matemática Intermedia 3	114	IV	Obligatorio	Manuel Eduardo Alvarez Ruiz
Física 2	152	IV	Opcional	Luis Francisco Cerón Morales
Mecánica Analítica 1	170	IV	Obligatorio	Luis Alberto Saavedra Vargas
Geología	450	IV	Obligatorio	VACANTE (Propuesto Luis Ambrocio)
Legislación 1	662	IV	Opcional	Erick Estuardo Córdova Castillo
Estadística 1	732	IV	Obligatorio	Manuel Eduardo Alvarez Ruiz
Psicología Industrial	022	V	Opcional	Alcira Noemí Samayoa Monroy
Topografía 2	082	V	Obligatorio	Luis Fernando Quijada Beza
Matemática Aplicada 1	118	V	Obligatorio	Carlos Enrique Aguilar Rosales
Mecánica de Fluidos	250	V	Obligatorio	Luis Alberto Saavedra Vargas
Resistencia de Materiales 1	300	V	Obligatorio	Luis Alberto Saavedra Vargas
Materiales de Construcción 1	453	V	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Contabilidad 1	650	V	Opcional	Fernando Adolfo Alarcón Navas
Hidráulica	252	VI	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Resistencia de Materiales 2	302	VI	Obligatorio	Luis Alberto Saavedra Vargas
Materiales de Construcción	456	VI	Obligatorio	VACANTE
Mecánica de Suelos	458	VI	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Contabilidad 2	652	VI	Opcional	Fernando Adolfo Alarcón Navas
Administración de Personal	658	VI	Opcional	Heidy Waleska Aldana Morales
Legislación 2	664	VI	Opcional	Erick Estuardo Córdova Castillo
Ingeniería Económica 1	700	VI	Obligatorio	Luis Alberto Saavedra Vargas/Wagner Obdulio Serrano del Cid
Práctica Intermedia	2036	VII	Obligatorio	VACANTE (Propuesto Luis Ambrocio)
Hidrología	254	VII	Obligatorio	Elder Avildo Rivera López
Hidráulica de Canales	286	VII	Obligatorio	VACANTE
Análisis Estructural 1	306	VII	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Concreto Armado 1	314	VII	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vías Terrestres 1	550	VII	Obligatorio	Luis Antonio Ambrocio Santos
Administración de Empresas 1	656	VII	Opcional	Alcira Noemí Samayoa Monroy
Análisis Mecánico	173	VIII	Opcional	Luis Francisco Cerón Morales
Ingeniería Sanitaria 1	280	VIII	Obligatorio	Elder Avildo Rivera López
Ingeniería Sanitaria 2	282	VIII	Obligatorio	Elder Avildo Rivera López
Introducción a la Evaluación de Impacto Ambiental	288	VIII	Obligatorio	VACANTE
Concreto Armado 2	316	VIII	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Cimentaciones 1	318	VIII	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Vías Terrestres 2	560	VIII	Obligatorio	VACANTE
Investigación 1	7980	VIII	Obligatorio	VACANTE
Saneamiento Ambiental	284	IX	Obligatorio	VACANTE
Cimentaciones 2	320	IX	Obligatorio	VACANTE
Diseño Estructural	321	IX	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Pavimentos	460	IX	Obligatorio	VACANTE
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	706	IX	Obligatorio	VACANTE
Práctica Final	2037	X	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Diseño Estructural 2	323	X	Obligatorio	VACANTE
Puentes	332	X	Obligatorio	Mario Nephtalí Morales Solís
Métodos de Construcción	340	X	Obligatorio	VACANTE
Costos, Presupuestos y Avalúos	666	X	Obligatorio	Luis Fernando Quijada Beza
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	708	X	Opcional	Milton Adalberto Alas Loaiza
Planeamiento	710	X	Obligatorio	Luis Antonio Ambrocio Santos
Seminario de Investigación EPS	7990	X	Obligatorio	Carlos David Ardón Muñoz
Seminario de Investigación Civil	7991	X	Obligatorio	VACANTE

CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO, del Acta 16-2019, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, se presentaron las siguientes modificaciones al pensum de estudios 2017:

NOMBRE DEL CURSO	COD	CICLO	OBSERVACIONES	TIPO CURSO CIVIL (OBLIGATORIO/ OPCIONAL)	PROFESOR QUE LO IMPARTE
Dibujo Constructivo para Ingeniería	074	II	Se agregó prerrequisito	Obligatorio	Amilcar Antonio Rosales Miranda
Química para Ingeniería Civil	349	II		Obligatorio	VACANTE
Ecología	028	III	Se modificó el prerrequisito	Obligatorio	Carlos Enrique Aguilar Rosales
Prácticas Iniciales	2025	III	Se modificó el	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia

Acta 6-2020

20-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			nombre del curso		
Topografía 1	080	IV	Se agregó 1 prerrequisito más	Obligatorio	Luis Fernando Quijada Beza
Instalaciones Eléctricas	201	VI	Se trasladó de ciclo	Obligatorio	Luis Antonio Ambrocio Santos
Materiales de Construcción 2	455	VI	Se modificó el nombre y código del curso	Obligatorio	VACANTE
Prácticas Intermedias	2036	VII	Se modificó el nombre del curso y código de 1 prerrequisito	Obligatorio	VACANTE (Propuesto Luis Ambrocio)
Análisis Estructural	311	VII	Se modificó el nombre del curso y código del curso	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Concreto Armado 1	314	VII	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Análisis Mecánico	173	VIII	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Opcional	Luis Francisco Cerón Morales
Introducción al Estudio de Impacto Ambiental	288	VIII	Se modificó el nombre del curso	Obligatorio	VACANTE
Cimentaciones 1	318	VIII	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Investigación 1	7980	VIII	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Obligatorio	VACANTE
Diseño Estructural 1	322	IX	Se modificó el nombre del curso y código del curso	Obligatorio	Jorge Mauricio López Vanegas
Pavimentos	460	IX	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Obligatorio	VACANTE
Prácticas Finales	2037	X	Se modificó el nombre del curso y código de 1 prerrequisito	Obligatorio	Sergio Antonio Ramos Urrutia
Diseño Estructural 2	324	X	Se modificó el código del prerrequisito	Obligatorio	VACANTE
Puentes	332	X	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Obligatorio	Mario Nephtalí Morales Solís
Métodos de Construcción y Supervisión de Obras	346	X	Se modificó el nombre y código del curso; se modificó el código del prerrequisito	Obligatorio	VACANTE
Costos, Presupuestos y Avalúos	666	X	Se modificó el código de 1 prerrequisito	Obligatorio	Luis Fernando Quijada Beza

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, desde el año dos mil diecinueve, Acta 6-2020
20-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el Centro Universitario de Oriente cuenta con una apertura presupuestal de ciento cincuenta y uno punto cincuenta (151.50) horas/mes para el primer semestre y ciento cincuenta y tres (153) horas/mes para el segundo semestre. Al implementar la readecuación curricular de la carrera de Ingeniería Civil, se tienen quince cursos vacantes, los cuales no se cubren con el techo presupuestario asignado; por lo que se solicita el requerimiento adicional de horas/mes que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL PROFESOR	HORAS/MES 2020	HORAS/MES 2021	
		II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Química para Ingeniería Civil	VACANTE	1	1	1
Geología	VACANTE (Propuesto Luis Ambrocio, titular II)	1	1	1
Materiales de Construcción 2	VACANTE	1	1	1
Prácticas Intermedias	VACANTE (Propuesto Luis Ambrocio, titular II)	1	1	1
Hidráulica de Canales	VACANTE	1	1	1
Introducción al Estudio de Impacto Ambiental	VACANTE	1	1	1
Vías Terrestres 2	VACANTE	1	1	1
Investigación 1	VACANTE	1	1	1
Saneamiento Ambiental	VACANTE		1	1
Cimentaciones 2	VACANTE		1	1
Pavimentos	VACANTE		1	1
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	VACANTE		1	1
Diseño Estructural 2	VACANTE		1	1
Métodos de Construcción y Supervisión de Obras	VACANTE		1	1
Seminario de Investigación Civil	VACANTE		1	1
TOTAL DE HORAS/MES (profesor titular II)		2	2	2
TOTAL DE HORAS/MES (profesor interino)		6	13	13

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Remitir la solicitud de readecuación curricular de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. II. Solicitar al Consejo Superior Universitario, la ampliación presupuestaria para la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, consistente en dos (2) horas/mes, categoría de profesor titular II y seis (6) horas/mes, categoría de profesor interino, para el segundo semestre del presente año y para ambos semestres del ciclo lectivo dos mil veintiuno, la ampliación presupuestaria es de dos (2) horas/mes, categoría de profesor titular II y trece (13) horas/mes, categoría de profesor interino. III. Indicar al Coordinador Académico y al Coordinador de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente, que la readecuación curricular de dicha carrera, se implementará hasta cuando se tenga la aprobación correspondiente. - - - **11.2 Solicitud de asignación presupuestaria para las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-**. Se tiene a la vista el Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta 08-2016, de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: **“Autorizar la creación de las siguientes carreras a impartirse en el Centro Universitario de Oriente: 1) Relaciones Internacionales y sus Especialidades en Analista Político Internacional, y Seguridad Internacional en el grado de Licenciatura; 2) Ciencia Política y sus Especialidades en a) Analista Político y b) Políticas Públicas en el grado de Licenciatura; y 3) Sociología y sus Especialidades en Género y Etnicidad en Guatemala, y Violencia Social y Paz en Guatemala en el grado de Licenciatura. Así como autorizar la asignación presupuestaria a que se refiere la Dirección General Financiera, por un monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.419.504.00)...”** **CONSIDERANDO:** Que desde el año dos mil dieciséis, la asignación presupuestaria que refiere la Dirección General Financiera, por el monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.419.504.00), no ha sido asignada al Centro Universitario de Oriente, en la apertura presupuestal de cada año. **CONSIDERANDO:** Que posterior a la autorización del Consejo Superior Universitario para impartir en el Centro Universitario de Oriente, las carreras de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Relaciones Internacionales y sus Especialidades en el grado de Licenciatura; Ciencia Política y sus Especialidades en el grado de Licenciatura y Sociología y sus Especialidades en el grado de Licenciatura, se gestionó ante el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la asignación de la partida presupuestaria 4.1.24.2.07.0.22 para las erogaciones por el concepto de sueldos del personal académico y administrativo que labora en dichas carreras. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta 08-2016, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en la apertura presupuestal de cada año, se asigne en la partida presupuestaria 4.1.24.2.07.0.22, el monto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.419.504.00), para las erogaciones por el concepto de sueldos del personal académico y administrativo que labora en las carreras de Relaciones Internacionales y sus Especialidades en el grado de Licenciatura; Ciencia Política y sus Especialidades en el grado de Licenciatura y Sociología y sus Especialidades en el grado de Licenciatura, del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de audiencia. 12.1 Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, enviada por la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís, Profesional de Planificación de esta Unidad Académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para la sesión programada para el cinco de marzo de dos mil veinte, en donde expondrá la programación, reprogramación y ejecución del Plan Operativo Anual 2020 de CUNORI, por medio del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-. Después de dar lectura a la solicitud de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, este Organismo **ACUERDA:** Otorgar audiencia a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís, Profesional de Planificación, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el cinco de marzo de dos mil veinte, a partir de las nueve horas. - - - **12.2** Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, enviada por el Ingeniero Rolando Darío Chávez Valverth, Coordinador de las carreras de Ingeniería de esta Unidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para la sesión programada para el veinte de febrero de dos mil veinte, en donde expondrá la carga académica de las carreras de Ingeniería. Después de dar lectura a la solicitud de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, este Organismo **ACUERDA:** Otorgar audiencia al Ingeniero Rolando Darío Chávez Valverth, Coordinador de las carreras de Ingeniería, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el cinco de marzo de dos mil veinte, a partir de las nueve horas con treinta minutos. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de licencia. 13.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por el Doctor Miguel Angel Samayoa, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha trece de febrero de dos mil veinte, firmada por el Doctor Miguel Angel Samayoa, registro de personal 20070878,

profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. En la misma, indica que por motivos personales y profesionales, solicita licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, por el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en la Norma 1ª. de las Normas y

Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los miembros del personal de la Universidad, interesados en que se les conceda licencia con o sin goce de sueldo, deberán satisfacer los requisitos siguientes: a) Presentar la solicitud en formulario oficial debidamente justificada. b) Presentar dicha solicitud con quince días de antelación a la fecha en que se desea la licencia, salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse dentro del tiempo antes mencionado.” **POR TANTO:** Con base en el

considerando anterior y norma citada, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud de licencia sin goce de sueldo por dos (2) horas/mes, presentada por el Doctor Miguel Angel Samayoa, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en la Norma 1ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de ampliación de horario presentada por el Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. Se tiene a la vista el memorial de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, firmado por el Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana, en el cual manifiesta que fue notificado del Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 59-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de ampliación de horario planteada por su persona en el memorial de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve. En dicho punto, este Organismo acordó: “Iniciar el proceso cuando se conozca la apertura presupuestal 2020 del Centro Universitario de Oriente.” Respetuosamente presenta la necesidad de conocer el estado de la solicitud de ampliación de horario planteada, con el propósito de iniciar el proceso según corresponda y de acuerdo con los lineamientos establecidos previamente por Consejo Directivo. El Maestro Orellana Aldana, fundamenta su petición de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de ampliación de horario presentada por el Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. **II.** Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que en el anteproyecto de presupuesto 2021, traslade los recursos financieros del renglón presupuestario 023, para crear de forma indefinida las siguientes plazas para personal docente:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124204011	Pendiente	Profesor Titular II	5	Oscar Eduardo Orellana Aldana	01-01/30-06 (Indefinido primer semestre de cada año)	Crear plaza para impartir los cursos de Planificación Estratégica y Evaluación y Desempeño Empresarial, en la carrera de

Acta 6-2020

20-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



						Administración de Empresas, plan diario; asesorar trabajos de graduación; participar en exámenes técnicos profesionales y ternas de evaluación de trabajos de graduación, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.
4124204011	Pendiente	Profesor Titular II	6	Oscar Eduardo Orellana Aldana	01-07/31-12 (Indefinido segundo semestre de cada año)	Crear plaza para impartir los cursos de Organización y Dirección Empresarial y Contexto Macroeconómico, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario; asesorar trabajos de graduación; asesorar y supervisar estudiantes en el Ejercicio Profesional Supervisado; participar en exámenes técnicos profesionales y ternas de evaluación de trabajos de graduación, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario.

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para contratar al Médico y Cirujano José Ernesto Galdámez. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-07-2020, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, en el cual el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, manifiesta que en el marco de la relación interinstitucional en los ejes de docencia y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, estableció una Carta de Entendimiento con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF-, donde el objetivo general es que en el ámbito de sus competencias, coadyuve en la formación de los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiantes de pregrado de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal virtud, el Maestro Retana Albanés, solicita se adjudique dos (2) horas/mes de contratación al Médico y Cirujano José Ernesto Galdámez, Director Regional del INACIF, para que imparta el curso de Necropsia Clínica a estudiantes de tercer año y para que imparta el diplomado de Medicina Legal, a los estudiantes de sexto año de la carrera de Médico y Cirujano de CUNORI, en el salón de capacitación que posee el Instituto en la subsele departamental de Chiquimula. Indica que la única carrera que a nivel nacional cuenta con dicho convenio en favor de la preparación académica de los estudiantes en la rama de patología y tanatología forense, es la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal c), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, define que la Carta de Entendimiento, Carta de Intención, Acuerdos y Convenios, es un acuerdo que suscribe un Decano o Director de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con otras instituciones de educación superior o entidades cooperantes del sector público o privado, nacionales o extranjeras, que contiene el interés de desarrollar programas y proyectos de apoyo mutuo estableciendo un acercamiento de cooperación entre las partes que no implican erogaciones financieras o compromisos que afecten el patrimonio universitario. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO, de la Carta de Entendimiento para la Implementación y Desarrollo del Programa de Formación Académica en Ciencias Forenses a los estudiantes de Pregrado de la carrera de Medicina del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por parte del Personal Pericial del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala, Sub sede Pericial de Chiquimula, indica que la presente carta de entendimiento, constituye una alianza interinstitucional con fines académicos que no implica costo o erogación alguna por ninguna de las partes suscriptoras. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que el artículo 3, literal c), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Carta de Entendimiento, Carta de Intención, Acuerdos y Convenios, no debe implicar erogaciones financieras o compromisos que afecten el patrimonio universitario. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud presentada por estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, en la cual Josué André Velásquez Samayoa, Marion Stephania López Monroy, Sulema Arleth Barahona Ramírez, Javier Antonio Arriola Guerra, Wesley Alexander Chacón Román, José Diego Sebastián Morataya García, Ana Lucía Álvarez Guerra, José Pablo Montenegro Escobar, Marlon Iván García Interiano, Alexander José Vásquez Duarte, Geselle María Lemus Garza, José Urias Díaz Pérez, Violeta Argentina Vides Guerra, Stephanie Alejandra Ramírez Monroy, Diosiry Kirlesca Moscoso Cetino y Karla Fabiola Díaz Flores, estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, manifiestan que presentaron el veintidós de enero de este año, una solicitud al Coordinador de las carreras de Ingeniería, donde requerían que se impartiera el curso de Termodinámica 1. El Coordinador de las carreras de Ingeniería les indicó de manera verbal que no se podría impartir el curso; sin embargo, les manifestó que se gestionaría en los siguientes días, sin obtener respuesta alguna. El tres de febrero de dos mil veinte, el Coordinador expresó verbalmente que se había reunido con el Director de este Centro Universitario, donde acordaron no impartir el curso por motivos de presupuesto. Los estudiantes conscientes de que el presupuesto es limitado, proponen que el curso se imparta durante el primer semestre de dos mil veinte de forma ad honorem, pues es el único requisito faltante para que Josué André Velásquez Samayoa, Marion Stephania López Monroy y Marlon Iván García Interiano, puedan cerrar pensum de la carrera de Ingeniería Industrial. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Indicar a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, que actualmente no existe partida presupuestaria para atender lo solicitado. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de equivalencias. 17.1 Se tiene a la vista la referencia CA-001/2020, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020), de sesión celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Kathleen Estefany Morales Espino**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201644244**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística General
Estadística 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kathleen Estefany Morales Espino**, carné **201644244**. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitudes de graduación profesional. 18.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Edna Maritza Sontay Pérez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200041984**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL EN EL TRÁMITE DE REDENCIÓN DE PENAS EN EL**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante **Edna Maritza Sontay Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Edna Maritza Sontay Pérez**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL EN EL TRÁMITE DE REDENCIÓN DE PENAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA"**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sontay Pérez**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares y como suplente, Licenciado Edvin Geovany Samayoa. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves veintisiete de febrero de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sontay Pérez**, a la Doctora María Roselia Lima Garza, al Maestro en Ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas y al Abogado y Notario Hugo Arturo España Samayoa. - - -

18.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karlin Michelle Saavedra Espinoza**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200014359**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE DIVERSIFICADO EN COLEGIOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2019". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karlin Michelle Saavedra Espinoza**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karlin Michelle Saavedra Espinoza**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE DIVERSIFICADO EN COLEGIOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2019"**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Saavedra Espinoza**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Milsa Olibeth Castillo Linares, Maestra en Ciencias Evelyn Dayanara Solórzano Guerra, Maestro en Ciencias Edwin Josué Díaz Chacón y como suplente, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del viernes veintiocho de febrero de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Saavedra Espinoza**, al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Jorge Alberto Saavedra Espinoza y a la Abogada y Notaria Nardy Renata Saavedra Espinoza. - - - **18.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Claudia Karina Menéndez López**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200942265**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA, 2019”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Claudia Karina Menéndez López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Claudia Karina Menéndez López**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA, 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Menéndez López**, a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Licenciado José María Campos Díaz, Maestro en Artes Jaime René González Cámara y como suplente, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veintiocho de febrero de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Menéndez López**, al Licenciado Zootecnista Edgardo Augusto Menéndez López. - - - **18.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karina del Carmen Arrivillaga Flores**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201343863**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE DIVERSIFICADO, EN LOS INSTITUTOS PÚBLICOS, DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, 2019”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karina del Carmen**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Arrivillaga Flores, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karina del Carmen Arrivillaga Flores**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE DIVERSIFICADO, EN LOS INSTITUTOS PÚBLICOS, DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Arrivillaga Flores**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, Maestra en Artes Milsa Olibeth Castillo Linares, Maestra en Ciencias Evelyn Dayanara Solórzano Guerra y como suplente, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles once de marzo de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Arrivillaga Flores**, al Ingeniero Agrónomo Luis Gilberto Siliezar Arrivillaga y al Maestro en Ciencias Edwin Josué Díaz Chacón. - - - **18.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Josdy Suseth García Méndez**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201447023**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE DIVERSIFICADO, DE COLEGIOS PRIVADOS EN CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, 2019”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Josdy Suseth García Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Josdy Suseth García Méndez**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE DIVERSIFICADO, DE COLEGIOS PRIVADOS EN CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Méndez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, Maestra en Artes Milsa Olibeth Castillo Linares, Maestra en Ciencias Evelyn Dayanara Solórzano Guerra y como suplente, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles once de marzo de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Méndez**, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y al Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza. - - - **18.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Cristhyan René González Córdova**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **201142718**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Cristhyan René González Córdova**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Cristhyan René González Córdova**, quien para optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **González Córdova**, a los siguientes profesionales: Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés, Ingeniero en Administración de Tierras César Enrique Flores Cerón, Ingeniero Iván Remberto Zurita Orellana y como suplente, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles once de marzo de dos mil veinte. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **González Córdova**, al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y a la Licenciada en Psicología Patricia Elizabeth Córdova Castillo de González. - - - **18.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Stefany Patricia González Córdova**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201441916**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS SUMARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Stefany Patricia González Córdova**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Stefany Patricia González Córdova**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS JUICIOS SUMARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **González Córdova**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Siomara Osorio López, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar y como suplente, Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles once de marzo de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **González Córdova**, al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y a la Licenciada en Psicología Patricia Elizabeth Córdova Castillo de González. - - - **18.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Aída Masiel López Gómez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201444329**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL CURSO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL I DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA, CON ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Aída Masiel López Gómez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Aída Masiel López Gómez**, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL CURSO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL I DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA, CON ESTUDIANTES DEL QUINTO CICLO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Gómez**, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arellí Cerdón Guerra, Maestra en Ciencias Mirna Maribel Sagastume Osorio, Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y como suplente, Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves doce de marzo de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **López Gómez**, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, a la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy y a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. - - - **18.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marianela Díaz Díaz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201046909**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE LOS ESTUDIANTES DE TERCERO BÁSICO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, 2019”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Marianela Díaz Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Marianela Díaz Díaz**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE LOS ESTUDIANTES DE TERCERO BÁSICO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, 2019”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz Díaz**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Milsa Olibeth Castillo Linares, Maestra en Ciencias Evelyn Dayanara Solórzano Guerra, Maestro en Ciencias Edwin Josué Díaz Chacón y como suplente, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del viernes veinte de marzo de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Díaz Díaz**, al Contador Público y Auditor Marco Antonio Díaz Díaz, al Abogado y Notario José Ernesto Díaz Díaz y al Abogado y Notario Rubén Alonso Flores Monroy. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría. 19.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Jeraldin Carolina España Vidal**, inscrita en la Maestría en Derecho Constitucional, con carné **201044085**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Jeraldin Carolina España Vidal**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“SOBERANÍA Y DERECHO INTERNACIONAL –EL CASO DE GUATEMALA–”**. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-35-2019, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **España Vidal**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Jeraldin Carolina España Vidal**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**SOBERANÍA Y DERECHO INTERNACIONAL –EL CASO DE GUATEMALA-**”. II. Otorgar a la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Jeraldin Carolina España Vidal**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 93.18 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiocho de febrero de dos mil veinte. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **España Vidal**, a la Doctora María Roselia Lima Garza y a la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus. -----
VIGÉSIMO: Autorizaciones financieras. 20.1 El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que con base al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorga distinción académica al estudiante que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, de 90 puntos o de 95 puntos. En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos en que se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



incurra para la impresión de diplomas de distinción académica para los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo mencionado. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de cada diploma de distinción académica que se otorgue a los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **20.2** El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que para el seis y siete de marzo del presente año se tiene programada la Lección Inaugural ciclo académico 2020 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando diplomas de reconocimiento a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2019; así mismo, a la excelencia docente, al profesor con más tiempo de servicio, al personal que cumple 25 años de labores y a la Directora de la Escuela de Historia de esta casa de estudios que estará dictando la Lección Inaugural. Por lo que el Ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.1,982.14), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.1,982.14), para pagar los gastos en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán en la Lección Inaugural ciclo académico 2020, que se realizará el seis y siete de marzo de dos mil veinte, en el Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **20.3** El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que para el seis y siete de marzo del presente año, se tiene programada la Lección Inaugural ciclo académico 2020 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando medallas a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2019. Por lo que el Ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de SEISCIENTOS DOS QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.602.68), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de SEISCIENTOS DOS QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.602.68), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas que se otorgarán en la Lección Inaugural ciclo académico 2020, que se realizará el seis y siete de marzo de dos mil veinte, en el Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **20.4** El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que para el nueve de marzo del presente año se tiene programada la conferencia “Poder y empoderamiento de las mujeres”. En dicha actividad se le estará otorgando diploma de reconocimiento a la persona que disertará el tema, siendo la Doctora Wendy Angelica Ramírez López; por lo que el Ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración del diploma. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración del diploma que se otorgará el nueve de marzo de dos mil veinte, a la Doctora Wendy Angelica Ramírez López. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 21.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 21.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS ARZÉT**, acredita el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT
Número de DPI:	1801841720501
Registro de personal:	20060144
Número de colegiado activo:	3049
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 10:40 a 12:00 y de 13:30 a 17:10
Atribuciones:	Impartir el curso de Informática Aplicada, en el 2º. ciclo, de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza once (11), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.08.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLELA MORATAYA**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA
Número de DPI:	1959502752001
Registro de personal:	20150741
Número de colegiado activo:	5689
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00 y de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Fisiología de Cultivos, en el 4°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.2 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. **21.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **ROSA YOMARA SOTO GUERRA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOTO GUERRA**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ROSA YOMARA SOTO GUERRA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROSA YOMARA SOTO GUERRA
Número de DPI:	1679457342011
Registro de personal:	20161139
Número de colegiado activo:	26654
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Organización Escolar II, en el 6°. ciclo, de la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas; impartir el curso de Programación, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.2.2 Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALARCÓN RODRÍGUEZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ**, para el período comprendido del seis de julio al treinta y uno de diciembre



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN RODRÍGUEZ
Número de DPI:	1691256022001
Registro de personal:	20151212
Número de colegiado activo:	24343
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 06/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Idioma Extranjero I, en el 8°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.2.3 Se tiene a la vista el expediente de **BEATRIZ EUGENIA NÁJERA RECINOS DE SANDOVAL**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NÁJERA RECINOS DE SANDOVAL**, acredita el título de Química Bióloga en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el

Acta 6-2020 20-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **BEATRIZ EUGENIA NÁJERA RECINOS DE SANDOVAL**, para el período comprendido del seis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BEATRIZ EUGENIA NÁJERA RECINOS DE SANDOVAL
Número de DPI:	1582615851901
Registro de personal:	20151752
Número de colegiado activo:	2307
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 06/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Biología General, en el 2°. ciclo, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.2.4 Se tiene a la vista el expediente de **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES ACEVEDO**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DALILA KARLA VANESSA MORALES ACEVEDO
Número de DPI:	1979767862010
Registro de personal:	20161616
Número de colegiado activo:	26938
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Sociología General (Sección B), en el 2°. ciclo, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Educativa, extensión Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.2.5 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Administración Financiera y Presupuestaria, en el 10º. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.3 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

21.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSORIO LÓPEZ**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ
Número de DPI:	2646982662001
Registro de personal:	20040335
Número de colegiado activo:	7239
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q. 8,766.00
Bonificación mensual:	Q. 825.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 8:00 a 14:00, en el Bufete Popular del municipio de Jocotán.
	De jueves a viernes, de 8:00 a 14:00, en el Bufete Popular del municipio de Esquipulas.
Atribuciones:	Evaluar mediante visitas periódicas que efectuará con la frecuencia que cada caso demande, las actividades que realice el Bufete Popular especialmente en lo que concierne a: número de practicantes inscritos; casos asignados a cada practicante y avance en la tramitación de los mismos; rendir informe al Coordinador del Bufete Popular de cada visita que efectúa; presentar al Coordinador del Bufete Popular, planes y proyectos tendientes al mejoramiento y eficiencia del Bufete; ayudar a los practicantes respecto de la aplicación de los conocimientos del Derecho, la elaboración de planes de trabajo y sustanciación de casos reales; revisar, corregir y aprobar los proyectos y memoriales así como los estudios jurídico-doctrinarios que los estudiantes elaboren; asistir a las diligencias en que sea



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	necesaria su comparecencia con el practicante que lleva el caso; colaborar en el estudio y solución de los asuntos en que intervenga el Bufete Popular, así como cumplir con las comisiones para las que sea nombrada.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza nueve (9), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ DANIEL PÉREZ
Número de DPI:	1648956122004
Registro de personal:	20080288
Número de colegiado activo:	6458
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 19:30 a 20:00 y martes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Asesorar TRABAJOS DE GRADUACIÓN, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	12
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza trece (13), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. -----

21.4 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin

de Semana y Auditoría. 21.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA**

CAMPOS DÍAZ, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ
Número de DPI:	1960955062001
Registro de personal:	20160108
Número de colegiado activo:	13077
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Comercio Internacional II, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan fin de semana.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.4.2 Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CARDONA FLORES**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES
Número de DPI:	1923675362001
Registro de personal:	20191430
Número de colegiado activo:	9547
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 25/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00 y sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Asesorar en la elaboración de TRABAJOS DE GRADUACIÓN, de diez estudiantes de la carrera a nivel licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.4.3 Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de enero al treinta de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CARDONA FLORES**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con Acta 6-2020 20-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES
Número de DPI:	1923675362001
Registro de personal:	20191430
Número de colegiado activo:	9547
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 25/01/2020 al 30/06/2020
Días y horario de contratación:	Sábados, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario de Integración Profesional (Sección B), en el 7°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CÉSAR HUMBERTO CARDONA FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

21.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.

21.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA AZUCENA SEIJAS BALCARCEL**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SEIJAS BALCARCEL**, acredita el grado académico de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **BRENDA AZUCENA SEIJAS BALCARCEL**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BRENDA AZUCENA SEIJAS BALCARCEL
Número de DPI:	2336044800201
Registro de personal:	20101302
Número de colegiado activo:	13600
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir los cursos de Semiología de la Imagen, en el 8°. ciclo y Semiología del Mensaje Estético, en el 10°. ciclo, de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.5.2 Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CARDONA**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA
Número de DPI:	1702206802001
Registro de personal:	19990793
Número de colegiado activo:	3395
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Sábados, de 7:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria, en el 10°. ciclo,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.6 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 21.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **ANDREA DEL CARMEN ROCA AMAYA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROCA AMAYA**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ANDREA DEL CARMEN ROCA AMAYA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	ANDREA DEL CARMEN ROCA AMAYA
Número de DPI:	1947271060101
Registro de personal:	20160880
Número de colegiado activo:	16657
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula, secciones A1, B1 y C1), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.6.2 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FERNANDO MÉRIDA MOLINA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MÉRIDA MOLINA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **LUIS FERNANDO MÉRIDA MOLINA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FERNANDO MÉRIDA MOLINA
Número de DPI:	2416807350101
Registro de personal:	20150647
Número de colegiado activo:	8234
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General y realizar supervisión de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.6.3 Se tiene a la vista el expediente de **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ZABALETA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HENRY ESTUARDO ZABALETA
Número de DPI:	2607544041901
Registro de personal:	20090439
Número de colegiado activo:	10993
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa, secciones A2, B2 y C2), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.6.4 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS JOVITO MONTERROSO VALDÉS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MONTERROSO VALDÉS**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **LUIS JOVITO MONTERROSO VALDÉS**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS JOVITO MONTERROSO VALDÉS
Número de DPI:	1926943162001
Registro de personal:	20141706
Número de colegiado activo:	15428
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Farmacología (sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	21
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

21.6.5 Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	22
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

21.6.6 Se tiene a la vista el expediente de **LINDA PAOLA ESPINA LEMUS**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESPINA LEMUS**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el

Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **LINDA PAOLA ESPINA LEMUS**, para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LINDA PAOLA ESPINA LEMUS
Número de DPI:	2212531062001
Registro de personal:	20171276
Número de colegiado activo:	17624
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula, secciones A1, B1 y C1), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

21.6.7 Se tiene a la vista el expediente de **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESPINAL CORRALES**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el

Acta 6-202020-02-2020



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MIRIAM ELENA ESPINAL CORRALES
Número de DPI:	1721053821707
Registro de personal:	20160210
Número de colegiado activo:	15384
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	24
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza cuarenta y cinco (45), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, sancionada como Profesor Titular I por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.6.8** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SOMOZA ESCOBAR**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR
Número de DPI:	2349752370101
Registro de personal:	20090417
Número de colegiado activo:	9553
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Patología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas; EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO RURAL (secciones A y B), en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	25



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintidós (22), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, sancionada como Profesor Titular I por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.6.9** Se tiene a la vista el expediente de **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LÓPEZ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:	2439070522001



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20150103
Número de colegiado activo:	15385
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 12:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (secciones A1, B1 y C1), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	26
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza catorce (14), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, sancionada como Profesor Titular I por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.6.10** Se tiene a la vista el expediente de **KAREM DEL ROSARIO DUARTE GUZMÁN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DUARTE GUZMÁN**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **KAREM DEL ROSARIO DUARTE GUZMÁN**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREM DEL ROSARIO DUARTE GUZMÁN
Número de DPI:	1587186742001
Registro de personal:	20131318
Número de colegiado activo:	14463
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Realizar supervisión de turnos de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula, secciones A1, B1 y C1), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	27
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza cuarenta y uno (41), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, sancionada como Profesor Titular I por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.6.11** Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/08/2019 al 31/10/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 8:00 a 11:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Familiar (Puesto de Salud, Aldea Shororaguá, secciones A2, B2 y C2), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	28
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

21.7 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería. 21.7.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, quien solicita la plaza de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AMBROCIO SANTOS**, acredita el título de **INGENIERO CIVIL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS
Número de DPI:	1956663050101
Registro de personal:	20131010
Número de colegiado activo:	6554
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Instalaciones



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Eléctricas, en el 3°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veinte (20), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. - - - **21.7.2** Se tiene a la vista el expediente de **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SERRANO DEL CID**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 19, del Código de Trabajo de Guatemala, se establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. **CONSIDERANDO:** Que según el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del diecinueve de febrero de dos mil veinte, existe disponibilidad presupuestaria para formalizar la contratación de **WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID**, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WAGNER OBDULIO SERRANO DEL CID
Número de DPI:	1695708860101
Registro de personal:	20170156
Número de colegiado activo:	14228
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2019 al 31/12/2019
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 19:00
	Miércoles y viernes, de 18:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ingeniería Económica 1 (Área común), en el 5°. ciclo, de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

VIGÉSIMO SEGUNDO: **Informes. 22.1 Informes del personal académico del Centro Universitario de Oriente, que realiza actividades que pertenecen al currículo de la carrera pero que no constituyen impartir cursos del pensum.** El Consejo Directivo del

Centro Universitario de Oriente, en el Punto CUARTO, del Acta 2-2020, acordó requerir al personal académico un informe individual de labores semestral, por las actividades que pertenecen al currículo de la carrera pero que no constituyen impartir cursos del pensum. Así mismo, les indicó que dichos informes se enviarían a la Coordinación Académica, los cuales posteriormente, deberían ser trasladados a este Órgano de Dirección.

CONSIDERANDO: Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos.

CONSIDERANDO: Que dichos informes se envían a la Coordinación Académica, en sustitución al formulario "A" que se presenta por los cursos que pertenecen al pensum de estudios aprobado. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en la recomendación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Organismo **ACUERDA:** I. Devolver los informes del personal académico del Centro Universitario de Oriente, presentados durante el primero y segundo semestre de dos mil diecinueve, para archivo y custodia de Coordinación Académica. II. Indicar al Coordinador Académico de este Centro Universitario, que a partir de la presente fecha únicamente deberá informar sobre el cumplimiento de entrega de informes del personal académico, resguardando en su archivo, los informes presentados. - - - **22.2 Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista el Informe A-210-2020/006 SCP, de fecha seis de febrero de dos mil veinte, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado al seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría A-370-2019/002 CP del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, de la auditoría realizada al Centro Universitario de Oriente. Auditoría Interna informa que se revisó la documentación proporcionada y se efectuaron pruebas de cumplimiento para establecer la situación actual de los hallazgos efectuados. Del análisis de la documentación proporcionada y pruebas de cumplimiento efectuadas en el Centro Universitario, se determinó que las recomendaciones de los hallazgos 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 20 y 21, se consideran atendidas, porque se tomaron acciones para subsanar los señalamientos realizados. Las recomendaciones de los hallazgos 1, 2, 6, 14, 18, 19 y 22, se consideran parcialmente atendidas. La recomendación de los hallazgos 3, 9, 12 y 16, no fueron atendidas. Del seguimiento realizado a las recomendaciones de los hallazgos de la auditoría que se practicó y con base en la documentación de desvanecimiento y pruebas de cumplimiento realizadas, se concluye que el Centro Universitario de Oriente, atendió once recomendaciones, siete en forma parcial y cuatro no fueron atendidas, todas del Informe de Auditoría A-370-2019/002 CP del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, según anexo 1. En función de asesoría, la Auditoría Interna reitera que el personal del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, debe cumplir en su totalidad las recomendaciones que fueron parcialmente atendidas y las no atendidas, para evitar con ello cualquier señalamiento o sanción. El incumplimiento implica responsabilidad en forma solidaria entre trabajadores y autoridades de la Unidad, conforme a los artículos 8 y 13 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República –Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos- y el numeral 2 del artículo 39 del Decreto 31-2002 –Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas-.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Dicha situación se debe hacer del conocimiento del personal responsable y en caso de observarse reincidencia, la autoridad nominadora debe aplicar las medidas disciplinarias contenidas en el artículo 67 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Derivado de lo anterior, Auditoría Interna da por finalizado el seguimiento del informe arriba descrito, con excepción de los Pliegos Preventivos de Responsabilidades si las hubiera, los cuales seguirán su debido proceso. Las recomendaciones parcialmente atendidas y las no atendidas, serán verificadas en la siguiente Auditoría que se practique a esta Unidad Académica, por lo que la documentación para evidenciar la corrección de dichos hallazgos será requerida cuando se realice dicha Auditoría.

ANEXO I
INFORME A-210-2020/006 SCP
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA
INFORME A-370-2019/002CP DEL 25 DE MARZO DE 2019

No.	OBSERVACIÓN	DESVANECIMIENTO REFERENCIAS	ANÁLISIS DE DESVANECIMIENTO		
			SI	NO	PARCIAL
HALLAZGOS DE ÁREA DE MANUALES Y REGLAMENTOS					
1	Falta de gestión para la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos	Ref. D-312-2019 del 7 de mayo de 2019 Ref. D-304-2019 del 7 de mayo de 2019			X
HALLAZGOS ÁREA DE CONTROL ACADÉMICO					
2	DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN CONTROL ACADÉMICO	Ref. D-312-2019 del 7 de mayo de 2019			
2.1	No existe correlatividad o es incorrecta en los folios para emisión de Actas y Certificaciones de cursos		X		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



2.2	Falta de control para entrega de certificaciones	Ref. CA 204-2019 del 6 de mayo de 2019	X		
2.3	Carencia de procedimiento autorizado para enmiendas o correcciones de actas de fin de curso				X
HALLAZGOS ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES					
3	Debilidades en control de asistencia para el personal docente, administrativo, técnico y de servicios	Providencia Ref. D-280-2019 del 25/04/2019 Ref. D-305-2019 del 7 de mayo de 2019 Ref. D-297-2019 del 2/5/19		X	
4	Debilidades en el registro y control de licencias con y sin goce de sueldos en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019	X		
5	Personal 031 contratado por más de cuarenta horas a la semana	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019	X		
6	Personal administrativo que no registra su horario real de contratación	Ref. D-306-2019 del 7 de mayo de 2019			X
7	Nombramientos desactualizados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019	X		
8	Liquidación extemporánea de nómina normal de sueldos	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019	X		
HALLAZGOS ÁREA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO					
9	Saldos de bienes muebles de la unidad y del departamento de contabilidad no conciliados	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019		X	
10	Falta de habilitación del libro de actas y/o hojas movibles	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019	X		
11	Falta de finalización del proceso de baja de semovientes	Referencia UF-53-2019 del 07/05/2019	X		
12	Bienes muebles donados no registrados en tarjetas individuales (CPU, monitor, teclado y mouse)	Ref. No. DCI 007-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020		X	
13	Bien mueble extraído del Centro Universitario sin autorización vigente	Ref. D-307-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 22/01/2020	X		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



14	Vehículo sin concluir la recuperación del pago del seguro ante la aseguradora	Ref. D-288-2019 del 02/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020			X
15	Bienes muebles registrados incorrectamente	Ref. No. DCI 007-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020	X		
16	Bienes muebles donados sin haber sido registrados en libro de bienes muebles de inventario	Ref. No. DCI 007-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020		X	
17	Bienes muebles de inventario del año 2018, no ingresados en el libro auxiliar de donaciones	Ref. No. DCI 007-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020	X		
18	Falta de actualización de tarjetas de responsabilidad e identificación con número de inventario	Ref. No. DCI 007-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020			X
19	Bienes muebles inservibles, obsoletos y en desuso, sin proceso de baja	Ref. No. DCI 007-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 21/01/2020			X
20	Alteración en hoja de mantenimiento del vehículo Mitsubishi	Ref. D-309-2019 del 07/05/2019 y Cédula Narrativa del 22/01/2020	X		
HALLAZGOS ÁREA DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS					
21	Falta de reporte de existencias al 31 de diciembre de 2018	OF-002-2019 DEL 29 DE ABRIL DE 2019	X		
22	Falta de aprobación del manual de normas y procedimientos del área de almacén de materiales y suministros	Ref. D-310-2019 del 7 de mayo de 2019			X

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según lo establece el artículo 16, sección 16.1, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Informe A-210-2020/006 SCP y del anexo I, de fecha seis de febrero de dos mil veinte, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Solicitar al personal del Centro Universitario de Oriente, el cumplimiento en su totalidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de las recomendaciones que fueron atendidas parcialmente y de las recomendaciones que no fueron atendidas, para evitar con ello cualquier señalamiento o sanción. - - - - -

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:50 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que se excusaron: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Representante de Profesores e Ingeniera Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, Representante de Graduados.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecisiete horas (17:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - -